



4 de septiembre de 2009

**Folio No. :** 108/2008-2009

**Asunto:** INFONAVIT - Nuevo plazo para la presentación de información del dictamen fiscal por el ejercicio fiscal de 2008.

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE  
LOS COLEGIOS FEDERADOS AL IMCP**

La Vicepresidencia de Fiscal del IMCP a través de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS), da a conocer el comunicado mediante el cual, el Lic. Julio Miguel López Trosino, Gerente de Fiscalización de la Subdirección General de Recaudación Fiscal del INFONAVIT, mediante oficio SGRF/GF/5109/09 de fecha 3 de septiembre de 2009, nos solicita difundir a la membrecía, la emisión de un nuevo plazo para presentar los anexos del dictamen fiscal para efectos del INFONAVIT por medio del Sistema para el Cumplimiento de Obligaciones Patronales (SICOP) por el ejercicio de 2008.

Debido a que no se han concluido las adecuaciones necesarias al SICOP, para que los contribuyentes que hayan presentado el Dictamen Fiscal por el ejercicio 2008, puedan cumplir con la obligación ante dicho Instituto, de presentar el Informe sobre la situación fiscal y los anexos referentes a las contribuciones por concepto de aportaciones patronales, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, cuando en los términos de dicho Código, estén obligados a dictaminar por contador público autorizado sus estados financieros, la autoridad tomó la decisión de emitir un nuevo plazo de acuerdo con el siguiente calendario, conforme a la primer letra del RFC del Contribuyente:

1. De la A a la F del 23 de septiembre al 13 de octubre de 2009.
2. De la G a la O del 14 de octubre al 3 de noviembre de 2009.
3. De la P a la Z, & y Controladoras, del 4 de noviembre al 25 de noviembre de 2009.

Sírvanse encontrar adjunto, el oficio antes citado.

Reciban un cordial saludo.

**\*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP  
C.P.C. Eduardo Ojeda  
Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2008-2009

El contenido de este folio, es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita sólo a su difusión.

